

AVISO RECTIFICATORIO



MSU ENERGY S.A.
Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAIS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES) AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 61.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y UN MILLONES) A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) DE LA EMISORA, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$ 285.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

El presente es un aviso rectificatorio (el "Aviso Rectificador") al aviso de suscripción de fecha 24 de octubre de 2022 (el "Aviso de Suscripción") y al suplemento de prospecto de fecha 24 de octubre de 2022 (el "Suplemento de Prospecto") de MSU ENERGY S.A. (CUIT 30-71437840-2), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina (en adelante, la "Emisora") en relación con las obligaciones negociables clase VI denominadas, pagaderas y a ser integradas en Dólares Estadounidenses, por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) ampliable por hasta US\$ 61.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y un millones), con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (indistintamente, las "Obligaciones Negociables Clase VI" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la Emisora, por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 285.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 27 de septiembre de 2022 ("Prospecto") publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Emisora (www.msueenergy.com.ar) (la "Página Web de la Emisora") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE") y en el Suplemento de Prospecto publicado en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de la CNV.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y/o en el Prospecto, según corresponda.

El presente Aviso Rectificador tiene por objeto modificar el Aviso de Suscripción, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

15) Fecha de Emisión y Liquidación:

Se reemplaza el texto en el punto "15) Fecha de Emisión y Liquidación" por el texto que se indica a continuación:

"La Fecha de Emisión y Liquidación será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública."

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2020-20635-APN-DIR#CNV de fecha 5 de febrero de 2020 de la CNV. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue autorizado por Disposición N° DI-2020-41-APN-GE#CNV de fecha 28 de agosto de 2020. La primera enmienda al Prospecto del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-41-APN-GE#CNV de fecha 25 de julio de 2021. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 285.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizado por Disposición Nro. DI-2022-50-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo

que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Rectificadorio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso Rectificadorio debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso Rectificadorio no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.



Banco Supervielle S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°57 de la CNV



Banco Itaú Argentina S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°70 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°72 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°64 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°49 de la CNV



Industrial Valores S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°153 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°24



Balanz Capital Valores S.A.U.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°210 de la CNV



Itaú Valores S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°350 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Colocador

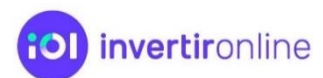


Puente Hnos. S.A.

Colocador



Banco de la Provincia de Buenos Aires



Invertir Online S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral - Registro N°
99 de la CNV



Global Valores S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral -Número de
matrícula asignado 37 de la CNV

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral - Registro N°
28 de la CNV



SBS Trading S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral -Número de
matrícula asignado 53 de la CNV

Colocador

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral - Registro
N°43 de la CNV



Nación Bursátil S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral -Número de
matrícula asignado N°26 de la CNV

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio Registro N° 273
de la CNV



Banco Piano S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Número de
matrícula asignado N°320 de la
CNV

La fecha de este Aviso Rectificadorio es 25 de octubre de 2022.

Ezequiel Matías Abal
Subdelegado